



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

20^a sesión

Miércoles 28 de octubre de 2009, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. José Luis Cancela (Uruguay)

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Temas del programa 86 a 103 (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente: De conformidad con su programa de trabajo, la Comisión continuará con la tercera etapa de su labor.

Procederé a dar la palabra a los oradores que la solicitaron para formular una explicación de voto respecto de los proyectos de resolución contenidos en el grupo 1, “Armas nucleares”, votados en el día de ayer.

Sra. Liufalani (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/64/L.4, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Porque cree en el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, Nueva Zelanda ha sido desde hace mucho tiempo firmemente partidaria de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y está comprometida con la consecución de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, según el mandato que los Estados partes en el TNP establecieron en 1995. También consideramos que el Organismo Internacional de Energía Atómica tendrá un papel crucial que

desempeñar en la verificación de dicha zona, por lo que instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen un protocolo adicional para que el Organismo pueda llevar a cabo su importante labor.

Sin embargo, Nueva Zelanda desea dejar constancia de su preocupación por el hecho de que el proyecto de resolución no contenga ninguna referencia a otros Estados del Oriente Medio que suscitan gran preocupación en materia de proliferación nuclear. Esperamos que esta falta de equilibrio se pueda abordar en los próximos años.

Sr. Streuli (Suiza) (*habla en francés*): He pedido la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.4, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Este año Suiza ha votado nuevamente a favor del proyecto de resolución, que promueve la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en la región del Oriente Medio. Suiza apoya plenamente ese objetivo. Sin embargo, Suiza toma nota de que en el proyecto de resolución sólo se menciona una parte del riesgo de proliferación nuclear. Al votar a favor, Suiza ha demostrado la importancia que confiere a la aplicación plena y completa de las obligaciones derivadas del TNP por parte de todos los Estados de la región.

En este contexto, la plena cooperación de dichos Estados con las organizaciones internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



pertinentes, en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Consejo de Seguridad, es esencial, como también lo es la plena aplicación de las decisiones y las resoluciones aprobadas por esos organismos. Para dar aplicación a este proyecto de resolución y alcanzar el objetivo de prevenir el riesgo de proliferación nuclear en la forma más amplia posible, es esencial que los Estados tengan en cuenta el contexto actual y todos los acontecimientos que afectan a los países de la región.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi país ha votado a favor del proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que figura en el documento A/C.1/64/L.4. Siria cree en la importancia de esta cuestión y sus consecuencias para la paz y la seguridad en nuestra región, y reconoce plenamente la necesidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Como señalamos en nuestra declaración de ayer, y para recordárselo a quienes tengan poca memoria, con su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en 1969, Siria fue uno de los primeros países que pidieron que el Oriente Medio fuera una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.

Todos sabemos bien que mi país ha contribuido a muchas de las iniciativas encaminadas a lograr ese noble objetivo, siendo la más reciente el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad presentado por Siria en nombre del Grupo de Estados Árabes el 29 de diciembre de 2003 (A/58/667, anexo), que tenía por objetivos liberar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares, en el marco de un control conjunto de la comunidad internacional y las Naciones Unidas y robustecer los convenios multilaterales sobre desarme.

Histriónicamente, en una intervención teatral que recuerda al teatro del absurdo, el representante de Israel ha intentado desesperadamente despistar a esta Comisión formulando afirmaciones falsas y sin fundamento con el fin de desviar la atención de los riesgos que plantean las armas nucleares que posee, su incumplimiento de las resoluciones internacionales pertinentes sobre la no proliferación nuclear, el hecho de que no se adhiera al TNP y su negativa a someter sus instalaciones nucleares al control del Organismo Internacional de Energía Atómica.

No es ningún secreto que Israel sigue aplicando una política de armamento nuclear agresivo, basada en un enorme arsenal de armas nucleares y sistemas vectores que supera los arsenales británicos y franceses. Israel y sus aliados encubren los riesgos que entrañan su posesión de armas nucleares y la amenaza de usarlas contra los Estados de la región mediante lo que se conoce como una política de ambigüedad nuclear. Es irónico que el representante de Israel haya formulado afirmaciones infundadas en un momento en el que su país sigue negándose a cumplir con las resoluciones de legitimidad internacional y a someter sus instalaciones nucleares al control y las salvaguardias del OIEA.

En ese sentido, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que presione a Israel de manera que se adhiera al TNP como Estado parte no nuclear y elimine su arsenal nuclear y sus sistemas vectores a fin de contribuir a la estabilidad y la seguridad en la región.

En otro orden de ideas, la declaración que formuló ayer el representante del Canadá agravó aún más nuestra gran preocupación por ese teatro, en el que testigos falsos hacen el papel de abogado del diablo. Quisiera pedir a mi colega el representante del Canadá que lea los informes del OIEA sobre la cooperación positiva del Organismo y Siria. Espero que aprenda la lección. De lo contrario, podría dar la impresión de que su país apoya el hecho de que Israel viole la soberanía de un Estado Miembro, la Carta de las Naciones Unidas, todas las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Sra. Dezoeten (Australia) (*habla en inglés*): Australia desea formular una explicación de voto sobre dos de los proyectos de resolución sobre los que votamos ayer correspondientes al grupo temático 1.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/64/L.4, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, Australia se compromete a evitar la propagación de las armas nucleares y a promover el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Como firme defensor del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), vamos a seguir promoviendo esos objetivos en el marco del actual ciclo de examen del TNP y en todos los demás foros internacionales pertinentes. Hemos dejado constancia de que defendemos firmemente un TNP universal y la aplicación universal de las salvaguardias

del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluido el protocolo adicional.

Desde hace mucho tiempo, Australia ha sido partidaria de zonas libres de armas nucleares verificables de manera efectiva y concertadas libremente por los Estados Miembros. Siempre hemos apoyado la resolución de la Asamblea General por la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, en nuestra opinión, un proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” en el que se señala concretamente a Israel y no se hace referencia a aquellos Estados del Oriente Medio que actualmente están bajo investigación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no es imparcial, por lo que, lamentablemente, tuvimos que abstenernos.

Me gustaría formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.20. Australia no apoya el proyecto de resolución titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”. Sin embargo, eso no merma en modo alguno el firme compromiso que Australia mantiene con el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, ni tampoco indica que vayamos a cejar en nuestros esfuerzos genuinos por lograr ese objetivo.

Un mundo libre de armas nucleares es una aspiración a largo plazo. Mientras tanto, Australia seguirá llevando a cabo iniciativas prácticas para hacer realidad esa aspiración. El compromiso de Australia queda reflejado en la creación, el año pasado, junto con el Japón, de la Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares, que tiene por objetivo trazar el camino hacia la eventual abolición de las armas nucleares. Está previsto que la Comisión haga público su informe antes de finales de 2009, de cara a la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Tomamos nota de que en el proyecto de resolución se pide a la Conferencia de Desarme que inicie negociaciones sobre una convención relativa a la prevención de la utilización de armas nucleares. Al igual que todos los Estados Miembros, Australia se esfuerza por que la Conferencia de Desarme vuelva al trabajo y, como la mayoría de los miembros de la Conferencia, consideramos que la negociación sobre un tratado verificable de prohibición de la producción de material fisiónable es la prioridad preeminente y

urgente de las negociaciones que se celebren en la Conferencia. Vamos a trabajar en colaboración con los miembros de la Conferencia para lograr que ésta inicie las negociaciones sobre un tratado en 2010 y debata de manera sustantiva sobre otros temas importantes, como el desarme nuclear.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.15. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.15, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante de Hungría en la 12ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009. El país patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/64/L.15.

En nombre del Secretario General, deseo dejar constancia de la siguiente declaración oral sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/64/L.15.

De acuerdo con el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/64/L.15, la Asamblea General solicita al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos.

Los costos relacionados con la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluidas las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos, serán sufragados por los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en esas reuniones, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustada de manera adecuada. Además, de acuerdo con las decisiones y recomendaciones de la sexta Conferencia de Examen, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme debe ser financiada por los Estados partes para el período 2007-2011.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o los tratados internacionales que, en virtud de las disposiciones jurídicas respectivas, se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pueden ser realizadas por la Secretaría únicamente cuando se recibe una financiación suficiente, por adelantado, de los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en las reuniones.

En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/64/L.15 no daría lugar a consecuencias financieras para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

El Presidente: El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.15.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.19. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.19, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, fue presentado por el representante de la India en la 11ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/64/L.19 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Además, Kirguistán, Montenegro y los Estados Unidos de América se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.19.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.35. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.35, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante de Polonia en la 12ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2009. El país patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/64/L.35.

El Presidente: El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que el mismo sea aprobado sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.35.

El Presidente: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, que figura en el documento A/C.1/64/L.19.

Apoyamos el objetivo del proyecto de resolución, aunque seguimos convencidos de que podría haberse mejorado su redacción a fin de que refleje la realidad de forma más objetiva. El temor de que los terroristas y los agentes no estatales puedan adquirir y utilizar armas de destrucción en masa es un fenómeno reciente. No obstante, ese peligro debe considerarse de manera objetiva. Es más probable que las organizaciones terroristas o los agentes no estatales adquieran y utilicen capacidades relacionadas con las armas químicas y biológicas. Es mucho menos probable que los terroristas y los agentes no estatales adquieran y utilicen armas nucleares. Esa preocupación no debe utilizarse como excusa para discriminar a ciertos países. No obstante, la comunidad internacional no debe bajar la guardia para evitar el posible desarrollo y utilización de “bombas sucias”. Debería considerarse con seriedad el aumento de la cooperación internacional, incluido el inicio de negociaciones acerca de una convención sobre las armas radiológicas.

En cuanto a negarles a los terroristas los medios para adquirir, poseer y utilizar armas de destrucción en masa, es necesario que todos los Estados promulguen y

hagan cumplir medidas nacionales de protección física y de control de las exportaciones a fin de evitar que la tecnología relativa a las armas de destrucción en masa caiga en manos de terroristas. La asistencia internacional y el fomento de la capacidad son ámbitos que requieren atención con urgencia. A fin de dar mayor legitimidad a los esfuerzos internacionales en la materia, ahora se consideran con gran esperanza medidas provisionales, tales como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y se espera que sigan sirviendo a los fines para los que fueron establecidos.

La aplicación rigurosa de los regímenes de tratados vigentes, tales como la Convención sobre las Armas Químicas, puede abordar de manera eficaz la mayor parte de esas amenazas. El pronto desmantelamiento de la existencia de armas químicas aumentaría el grado de confianza ante la probabilidad de que terroristas las adquieran y utilicen. No obstante, en tanto el proceso del desarme en la esfera de las armas químicas avanza con lentitud y en tanto sigan existiendo grandes cantidades de armas químicas, la posibilidad de que dichas armas caigan en manos de terroristas no desaparecerá.

El control de las armas biológicas debería ser un motivo de mayor preocupación, sobre todo para los Estados industrializados, debido a que utilizan grandes cantidades de agentes biológicos. Por lo tanto, debe reforzarse la Convención sobre las armas biológicas, en particular reactivando el protocolo de verificación de las armas biológicas, sobre el cual se celebraron negociaciones hace ocho años. Estamos convencidos de que la revitalización de ese proceso beneficiaría el objetivo de fomentar la paz y la seguridad internacionales, y abordaría las inquietudes expresadas, por ejemplo, en este proyecto de resolución.

Estamos convencidos de que es necesario elaborar una estrategia general a fin de evitar la posibilidad de que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa. Tal estrategia debe incluir lo siguiente: privar a las organizaciones terroristas de sus capacidades operativas y organizativas; fortalecer los actuales regímenes multilaterales pertinentes; negociar un tratado universal para remediar las carencias de los instrumentos internacionales vigentes; aumentar la capacidad de los Estados para aplicar las obligaciones que dimanen de tratados internacionales; y abordar las causas profundas del terrorismo. Se debe hacer una

distinción entre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación.

En el proyecto de resolución que nos ocupa se menciona adecuadamente que en el Documento Final de la 15ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados éste se manifestó acerca de la cuestión de las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Cabe recordar que, en el contexto de la cuestión del terrorismo, en ese mismo documento también se hace hincapié en la necesidad de abordar las causas que a veces llevan al terrorismo, causas que derivan de la opresión, la injusticia y las privaciones.

Sr. Asayesh Talab Tousi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi país se sumó a la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/64/L.35, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”. Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia de que todos los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deben cumplir plenamente todas sus obligaciones a fin de preservar la integridad y la credibilidad de la Convención.

Estamos preocupados por la demora indicada por un Estado parte que es uno de los grandes poseedores de armas químicas de que no cumplirá con su obligación de completar las actividades de destrucción para el plazo final prorrogado, aprobado por decisión de la Conferencia. Hacemos un llamamiento a ese Estado parte, que es uno de los grandes poseedores de armas químicas, a que haga todos los esfuerzos necesarios para cumplir la del plazo final prorrogado para la destrucción.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 3 del documento de trabajo oficioso 1.

A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.25. Se ha solicitado votación registrada. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.25, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 13ª sesión, celebrada

el 19 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/64/L.25 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.1. Además, Tayikistán se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo,

Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América.

Por 176 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.25

El Presidente: La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo temático 3.

Ahora pasaremos al grupo temático 4, "Armas convencionales".

Daré ahora la palabra al representante de Malí para que presente el proyecto de resolución A/C.1/64/L.5.

Sr. Daou (Malí) (habla en francés): Hago uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/64/L.5, titulado "Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida". Este documento refleja la decisión política de los Estados miembros de la CEDEAO de crear las condiciones necesarias para una verdadera seguridad en el ámbito de la CEDEAO, a fin de que puedan consagrarse al desafío que supone el desarrollo. Más allá de la subregión del África occidental, el proyecto de resolución refleja la determinación de muchos Estados de África y de todo el mundo de detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida.

Huelga recordar que el proyecto de resolución que nos ocupa siempre se ha aprobado sin someterse a votación, gracias al apoyo de esta Comisión. En este sentido, los Estados miembros de la CEDEAO abrigan la esperanza de que, una vez más este año, el presente proyecto se apruebe por consenso.

En el proyecto de resolución se insta a la comunidad internacional, entre otras cosas, a que

fortalezca la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con las comisiones nacionales, para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. Asimismo, en el proyecto de resolución se alienta a la comunidad internacional a que apoye la aplicación de la Convención sobre armas pequeñas y armas ligeras, sus municiones y otros materiales conexos, de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental.

La CEDEAO agradece sinceramente a la Primera Comisión el respaldo que ofrece a este proyecto de resolución desde hace varios años. Este año nuevamente hemos registrado numerosos patrocinadores, lo cual pone de manifiesto ampliamente el interés que suscita el tema de las armas pequeñas y las armas ligeras en toda la comunidad internacional. El mundo necesita seguridad y paz, y creemos que la aprobación de este proyecto de resolución será un paso importante en la búsqueda de esa seguridad.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 4.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.5. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.5, titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”, fue presentado por el representante de Malí en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 28 de octubre de 2009. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.5 y A/C.1/CRP.4/Rev.1. Además, Belice y Guyana se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.5.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.6. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”, fue presentado por el representante de Irlanda, también en nombre de la República Democrática Popular Lao, en la 14ª sesión, celebrada el 19 de octubre de 2009. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/64/L.16.

Con la anuencia del Presidente, daré lectura ahora a la declaración oral del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General solicita al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Convención, se ocupe de los preparativos necesarios para convocar la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención una vez que entre en vigor.

De conformidad con el artículo 14.1 de la Convención, los costos de la Reunión de los Estados Partes serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no partes en la Convención que participen en ella, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, adecuadamente ajustada. Siguiendo la práctica establecida, la Secretaría preparará las estimaciones de costos respectivas para su aprobación por los Estados partes, tras la realización de misiones de planificación destinadas a evaluar las necesidades en materia de instalaciones y servicios de conferencias.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Convención, los costes en que incurra el Secretario General con arreglo a los artículos 7 y 8 de la Convención serán sufragados por los Estados partes en la Convención, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, adecuadamente ajustada. La Secretaría preparará las estimaciones de costos respectivas para su aprobación por los Estados partes.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o los tratados internacionales, en virtud de sus arreglos jurídicos respectivos, han de financiarse con recursos externos al

presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Secretaría emprendería estas actividades únicamente después de haber recibido, de antemano, financiación suficiente de los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participan en las reuniones.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/64/L.16 no tendría consecuencias financieras para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009 y el proyecto de presupuesto por programas del bienio 2010-2011.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.16.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.44. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.44, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”, fue presentado por el representante de Alemania en la 15ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2009. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.44 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.44.

El Presidente: Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre las resoluciones que acaban de aprobarse.

Sr. Aly (Egipto) (*habla en inglés*): La delegación de Egipto se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”, observando al mismo tiempo que el proceso que culminó en la concertación de la

Convención representó otro ejemplo de los esfuerzos por eludir el marco multilateral de las Naciones Unidas para elaborar instrumentos jurídicos que no abordan las preocupaciones de todos los Estados Miembros ni se encaminan a la universalidad, ni siquiera a más largo plazo.

Si bien es consciente de las consideraciones humanitarias y los graves problemas humanitarios existentes en varios países en relación con las municiones en racimo, y consciente de las motivaciones positivas que tal vez hayan suscitado la existencia de la Convención o contribuido a ella, Egipto cree que los precedentes que sentaron la Convención de Ottawa y la Convención sobre Municiones en Racimo no deben alentarse ni promoverse en el contexto de las Naciones Unidas.

El año pasado, Egipto se sumó al consenso sobre una resolución similar relativa a las municiones en racimo debido a que su carácter era puramente de procedimiento. Este carácter de procedimiento fue soslayado este año en el documento A/C.1/64/L.16 por las referencias políticas contenidas en el proyecto de resolución. Egipto sigue considerando que el documento A/C.1/64/L.16 es un proyecto de resolución de procedimiento y se sumó al consenso únicamente sobre la base de esa interpretación.

Sra. Ancidey (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela se ha unido al consenso en el proyecto de resolución A/C.1/64/L.44, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”. No obstante, desea destacar que corresponde a cada Estado determinar cuándo la acumulación de municiones puede resultar excesiva.

Por otra parte, Venezuela estima que la cuestión del tráfico ilícito de municiones está intrínsecamente vinculada al tráfico ilícito de armas, y constituye parte integral del problema. Por ello, el marcaje de las municiones es un aspecto importante, que ayudaría a evitar su desvío a actividades criminales y al mercado ilícito.

En este sentido, Venezuela considera que los gobiernos de los países donde funcionan las principales industrias de armamentos tienen una responsabilidad primordial en la adopción de regulaciones que permitan asegurar el marcaje de las municiones antes de que las mismas sean exportadas, a fin de asegurar y facilitar su debido rastreo. Dicha información debe ser

presentada en el idioma del país importador y debe ser lo suficientemente clara y expedita para que la misma pueda ser manejada por el personal técnico de los países de destino.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar la posición de la India con respecto al proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”. La India no es signataria de dicha Convención. Por tanto, el examen del proyecto de resolución por esta Comisión no puede interpretarse como una adhesión al resultado de la Conferencia de Dublín, celebrada el 30 de mayo de 2008. Además, el proyecto de resolución no puede servir de precedente para que la Asamblea General respalde las decisiones de órganos creados en virtud de tratados que fueron concertadas y permanecen fuera del marco de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, no podemos sino sentir la más profunda admiración por los esfuerzos desplegados por la República Democrática Popular Lao para hacer frente a la amenaza de la utilización irresponsable de municiones en racimo, de la cual ha sido trágicamente la principal víctima en el mundo.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia apoyó el proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”, ya que reconoce los intereses legítimos de los Estados al asumir obligaciones jurídicas en relación con la Convención sobre Municiones en Racimo y realizar actividades conexas.

Sin embargo, nuestro respaldo no significa que estemos de acuerdo con una serie de enfoques que figuran en la Convención. Además, nos oponemos a la creación de procesos paralelos a los foros de desarme existentes. Estamos convencidos de que la Convención sobre ciertas armas convencionales y la labor de negociación que se ha llevado a cabo en su marco son una buena plataforma para un examen integral de las cuestiones, incluidas las relativas a las municiones en racimo. También cuestionamos la práctica de utilizar la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para las actividades paralelas a los foros de desarme reconocidos.

Sr. Itzhaki (Israel) (*habla en inglés*): Deseo intervenir para explicar nuestra posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”.

Este año hemos sido testigos de importantes avances en lo que respecta a la creación de una norma sobre el uso de las municiones en racimo. La Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados sigue siendo el foro más pertinente y adecuado para abordar el problema de esas armas. Como un instrumento importante del derecho internacional humanitario, la Convención sigue encontrando el equilibrio necesario entre las consideraciones militares y humanitarias. Desde su inicio, la Convención ha incluido a los principales usuarios y productores de armas convencionales, incluidas las municiones en racimo.

En el año transcurrido la Convención llevó a cabo negociaciones serias y minuciosas con miras a concluir un nuevo protocolo sobre municiones en racimo. Tras las reuniones de negociación de este año, queda claro que es necesario seguir trabajando para concertar un protocolo serio, equilibrado y eficaz que aborde los problemas humanitarios asociados con el uso irresponsable de las municiones en racimo.

Sin embargo, ello no será suficiente. Todos los Estados Miembros deben demostrar la voluntad política necesaria que permita al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre municiones en racimo de la Convención sobre ciertas armas convencionales llegar a un resultado exitoso. Israel confía y espera que aquellos Estados miembros que también participaron en la negociaciones de la Convención sobre Municiones en Racimo sigan haciendo sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Esperamos que la misma actitud de consenso y apoyo demostrada en el día de hoy con respecto a este proyecto de resolución también se refleje en los miembros de la Convención que participaron en las negociaciones dirigidas a concluir el protocolo VI de la Convención.

Asimismo, deseamos hacer hincapié en que el hecho de que Israel se haya sumado al consenso sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/64/L.16 no debe interpretarse como una expresión de apoyo a la Convención sobre Municiones en Racimo ni como el respaldo de sus disposiciones.

Sr. Poo (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la decisión de mi delegación

de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”.

Desde noviembre de 2008, Singapur ha impuesto una suspensión indefinida de las exportaciones de municiones en racimo. Esto refleja el apoyo constante que ha dado Singapur a las iniciativas dirigidas a combatir el uso indiscriminado de municiones en racimo, sobre todo cuando se utilizan contra civiles inocentes e indefensos. Por lo tanto, Singapur considera que debe haber un equilibrio entre esas consideraciones humanitarias y las preocupaciones legítimas de seguridad y el derecho de legítima defensa de todos los Estados, como se consagra en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Además, Singapur desea hacer hincapié en el papel protagónico de las Naciones Unidas como foro universal y multilateral de negociación para todos los Estados Miembros. En este sentido, lamentamos los constantes esfuerzos que se han venido realizando para socavar ese papel protagónico, que incluyen la introducción en el sistema de las Naciones Unidas de Convenciones negociadas fuera de su marco.

Sr. Youn Jong-kwon (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hablar acerca del proyecto de resolución A/C.1/64/L.16, titulado “Convención sobre Municiones en Racimo”.

La República de Corea reconoce plenamente la necesidad de reducir el sufrimiento humano que provocan las municiones en racimo y apoya los esfuerzos internacionales para hacer frente a los problemas asociados con el uso de las municiones en racimo. Por consiguiente, debido a la singular situación de seguridad que existe en la península de Corea, mi Gobierno no puede adoptar una posición activa respecto de la Convención sobre Municiones en Racimo, por la que se prohíbe el uso de todas las municiones en racimo.

Mientras tanto, la República de Corea continuará participando activamente en consultas sobre municiones en racimo en el marco de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, con el objetivo de concluir un protocolo de la Convención relativo a las municiones en racimo que logre un equilibrio adecuado entre las preocupaciones de tipo humanitario y las necesidades militares.

Mi delegación también quisiera mencionar que, en agosto de 2008, el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Corea aprobó una nueva directiva sobre las municiones en racimo. De conformidad con esa directiva, sólo se podrán incluir en los futuros planes de adquisiciones, municiones en racimo que estén equipadas con mecanismos de autodesactivación y cuya tasa de fallas no sea superior al 1%. La nueva directiva también recomienda la creación de sistemas alternativos de armamentos que, a largo plazo, sustituirían a las municiones en racimo.

La República de Corea está plenamente comprometida a sumarse a los esfuerzos internacionales para reducir las preocupaciones humanitarias que plantean las municiones en racimo y seguirá participando de manera constructiva en futuros debates, si se acuerda la continuación de los debates sobre el protocolo en el marco de la Convención en la Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en noviembre.

El Presidente: De este modo, la Comisión ha concluido la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 4.

Ahora pasaremos al grupo temático 5, “Desarme regional y seguridad”.

Tiene la palabra el representante del Pakistán para que presente los proyectos de resolución A/C.1/64/L.28, A/C.1/64/L.29 y A/C.1/64/L.30.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Hacemos uso de la palabra para presentar tres proyectos de resolución sobre el desarme regional, el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y las medidas de fomento de la confianza en los contextos regional y subregional, contenidos en los documentos A/C.1/64/L.28, A/C.1/64/L.29 y A/C.1/64/L.30, respectivamente.

En primer lugar, presentaré el proyecto de resolución sobre el desarme regional en nombre de las delegaciones de la Arabia Saudita, Bangladesh, las Comoras, el Ecuador, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Nepal, el Perú, Sri Lanka, el Sudán y Turquía, así como en nombre de mi propia delegación.

Si bien no negamos la importancia de las medidas de desarme internacional, no caben dudas de que la dimensión regional también es significativa. El fomento de la seguridad y el desarme a nivel regional puede redundar en beneficio de esos objetivos a escala

mundial. En este sentido, las directrices y recomendaciones respecto de los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial aprobadas por la Comisión de Desarme en 1993 pueden servir como guía.

Habida cuenta de la posibilidad de aplicar un enfoque regional para resolver los conflictos en las diferentes regiones, en el proyecto de resolución se toma nota de las propuestas dirigidas a lograr el desarme en los niveles regional y subregional, y se reconoce el vínculo que existe entre el desarme regional y el fortalecimiento de la seguridad, considerando las características específicas de cada región y del principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos. A la vez que se hace hincapié en la necesidad de realizar esfuerzos para alcanzar esos objetivos, en el proyecto de resolución también se afirma que los enfoques regionales del desarme se complementan entre sí; se exhorta a los Estados a concertar acuerdos, cuando sea posible; se acogen con beneplácito las iniciativas que apuntan al desarme, la no proliferación y la seguridad que han emprendido varios países en los niveles regional y subregional; y se apoyan y alientan las medidas de fomento de la confianza.

Los patrocinadores y mi delegación esperan que, al igual que en el sexagésimo tercer período de sesiones, el texto se apruebe por unanimidad.

Permítaseme presentar ahora el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/64/L.29, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Belarús, las Comoras, la República Dominicana, Egipto, Italia, Malasia, Nepal, el Perú, la República Árabe Siria y Ucrania, así como de mi propia delegación.

El proyecto de resolución tiene por objeto el fomento del desarme convencional en los planos regional y subregional. A pesar de su importancia, esta cuestión no ha recibido la atención o el apoyo que merece. La comunidad internacional debe centrar su atención en el equilibrio convencional y el control de armamentos.

En el preámbulo del proyecto de resolución se subrayan varios importantes conceptos y principios, como la función decisiva que desempeña el control de armamentos en la promoción de la paz y la seguridad; las amenazas a la paz en la era posterior a la guerra fría

que surgen principalmente entre Estados de la misma región o subregión; el nivel más bajo posible de armamentos como factor que contribuye a la paz y la estabilidad; el objetivo de los acuerdos que fortalezcan la paz y la seguridad al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares; la responsabilidad especial de los Estados de importancia militar y los Estados dotados de mayor capacidad militar en la promoción de esos acuerdos en aras de la paz y la seguridad regionales; y el objetivo de evitar la posibilidad de que tengan lugar ataques militares sorpresivos y evitar la agresión.

En el preámbulo del proyecto de resolución también se hace referencia con particular interés a las iniciativas adoptadas en distintas regiones, incluidos varios países de América Latina, y a las propuestas a favor del control de las armas convencionales en el Asia meridional. También se reconocen la pertinencia y el valor del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, al que se describe como piedra angular de la seguridad europea.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, al tiempo que se decide examinar con urgencia la cuestión del desarme convencional a los niveles regional y subregional, se solicita a la Conferencia de Desarme que considere la formulación de principios que puedan servir como marco de acuerdos regionales.

Los patrocinadores esperan contar con el firme apoyo de la Comisión a este proyecto de resolución.

Deseo ahora presentar el proyecto de resolución titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, contenido en el documento A/C.1/64/L.30, en nombre de las delegaciones de Bangladesh, las Comoras, Kazajstán, Kuwait, Malasia, la República Árabe Siria y Ucrania, así como de mi propia delegación.

En buena medida, la paz y la seguridad mundiales dependen de la estabilidad en los ámbitos regional y subregional. La falta de este requisito genera carreras de armamentos y debilita el control de los armamentos y el desarme, a la vez que obstaculiza y complica la solución pacífica de las controversias. Por otra parte, dicha inestabilidad genera pobreza, desesperación e ira.

Presentamos este proyecto de resolución impulsados por el valor internacionalmente reconocido de las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza. El Pakistán está convencido de que

esas medidas han rendido y seguirán rindiendo dividendos de paz y solución de conflictos, lo que permitirá a los Estados centrarse en el desarrollo socioeconómico. Las medidas de fomento de la confianza también pueden crear un ambiente favorable para el control de armamentos y el desarme.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se reiteran los propósitos y principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas, así como la resolución 57/337 de la Asamblea General, titulada “Prevención de conflictos armados”. En el texto se reconoce la necesidad de diálogo para evitar los conflictos, y se acogen con beneplácito los procesos de paz que ya se han iniciado en varias regiones para resolver las controversias por medios pacíficos, ya sea en forma bilateral o con la mediación de terceras partes.

En el proyecto de resolución también se reconoce que las regiones que ya han aplicado medidas de fomento de la confianza a nivel bilateral, subregional y regional en los ámbitos político y militar, en particular en materia de control de armamentos y desarme, han mejorado considerablemente el clima de paz y seguridad en sus regiones y han contribuido a mejorar las condiciones socioeconómicas de su población.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace un llamamiento a los Estados Miembros para que se abstengan de hacer uso o de amenazar con el uso de la fuerza y para que reafirmen su compromiso con el arreglo pacífico de las controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se reafirman los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y se exhorta a los Estados Miembros a aplicar esos medios y métodos mediante consultas y un diálogo sostenidos.

En el proyecto de resolución también se insta a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales de control de armamentos y desarme en que sean partes; se pone de relieve que las medidas de fomento de la confianza deberían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos; se alienta la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la

confianza para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades; y se solicita al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General que contenga las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.

Mi delegación espera que, al igual que el año pasado, la Comisión apruebe el proyecto de resolución por unanimidad.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/64/L.8.

Sr. Simanjuntak (Indonesia) (*habla en inglés*): Con arreglo a este grupo temático, permítaseme hacer uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/64/L.8, de acuerdo con el tema 87 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”.

El Movimiento de los Países No Alineados hace hincapié en la necesidad de fomentar los enfoques consensuados que ayuden a lograr la paz en la región. La participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial del Océano Índico es importante y contribuirá al avance de un diálogo mutuamente beneficioso para la creación de condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región del Océano Índico.

Esperamos que la Comisión apoye el proyecto de resolución que acabamos de presentar.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 5.

Tiene la palabra el representante del Irán, quien desea intervenir en explicación de posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

Sr. Asayesh Talab Tousi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.49, titulado, “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Habida cuenta de la gravedad de la situación en el territorio ocupado de Palestina, sobre todo en Gaza, como resultado de la imposición de un bloqueo muy estricto por el régimen sionista contra la población de Gaza, bloqueo que incluye la costa mediterránea, y del reciente informe de las Naciones Unidas (A/HRC/12/48) sobre los crímenes de guerra perpetrados por las fuerzas militares de ocupación, el actual proyecto de resolución pinta un panorama esperanzador de las llamadas negociaciones de paz, panorama que no es realista.

Consideramos que el proyecto de resolución podría ser más realista y reflejar la verdadera situación en la región. Por consiguiente, mi delegación no participará en la votación de este proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.8. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.8, titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2009. El nombre del patrocinador del proyecto de resolución aparece en el documento A/C.1/64/L.8.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón,

Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 128 votos contra 3 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.8.

[Posteriormente, la delegación del Afganistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.28. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.28,

titulado “Desarme regional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 17ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/64/L.28 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.2.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.29. Se ha solicitado votación registrada. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.29, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 17ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/64/L.29 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait,

Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután, Federación de Rusia.

Por 173 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.29.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.30. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.30, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 17ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/64/L.30 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que el

proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.30.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.49. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.49, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, fue presentado por el representante de la República Árabe Siria en la 17ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/64/L.49 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Además, Bosnia y Herzegovina, Noruega y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.49.

El Presidente: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.29, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. La India votó en contra del proyecto de resolución.

En el proyecto de resolución se pide a la Conferencia de Desarme que considere la formulación de principios que puedan servir de marco para concertar acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. La Conferencia, como único foro multilateral de negociaciones sobre desarme, tiene la función de negociar instrumentos de desarme de aplicación mundial. En 1993, la Comisión de Desarme

de las Naciones Unidas aprobó por consenso directrices y recomendaciones para el desarme regional. Por consiguiente, no es necesario que la Conferencia de Desarme participe en la formulación de principios sobre el mismo tema cuando tiene otros temas prioritarios en su programa.

Además, creemos que las preocupaciones de seguridad de los Estados van más allá de las regiones en sentido estricto. En consecuencia, la idea de mantener un equilibrio en las capacidades de defensa en el contexto regional o subregional es poco realista e inaceptable para nuestra delegación.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/64/L.29, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. En este sentido, queremos señalar que opinamos que las medidas regionales de control deben garantizar el principio fundamental de la seguridad en pie de igualdad para todos los participantes, y que dichas medidas deben adecuarse a la situación imperante en cada región.

En el párrafo 6 del preámbulo del documento A/C.1/64/L.29 se toma nota de la pertinencia y la utilidad del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. En el debate temático sobre la cuestión del desarme regional, la delegación de Rusia destacó que ese Tratado es irremediamente obsoleto y no refleja la situación real en Europa. Lamentablemente, en el proyecto de resolución no se dice nada acerca de la necesidad de que los Estados del continente europeo firmen o ratifiquen el Tratado adaptado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa o elaboren otro acuerdo que refleje de manera adecuada la situación militar y política en Europa.

El Presidente: La Comisión ha concluido así la adopción de medidas sobre el grupo 5.

Ahora pasaremos al grupo 6, “Otras medidas de desarme y de seguridad internacional”.

Antes de que la Comisión adopte una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 6 del documento de trabajo oficioso 1, daré la palabra a las delegaciones que deseen o bien formular una declaración general que no sea una explicación de voto o bien presentar proyectos de resolución.

Sra. Sánchez Quintero (Cuba): Permítaseme expresar que Cuba se adhiere a la intervención

realizada por la delegación de Indonesia en este punto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en su momento.

En este grupo de temas, queremos destacar que los 118 miembros del Movimiento de los Países No Alineados han presentado, como en años anteriores, tres proyectos de resolución, que abordan variadas e importantes cuestiones que son de alta relevancia, no sólo para los países miembros del Movimiento, sino también para la comunidad internacional en su conjunto: A/C.1/64/L.10, “Relación entre desarme y desarrollo”; A/C.1/64/L.12, “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”; y A/C.1/64/L.13, “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

El desarme y el desarrollo constituyen dos de los principales desafíos que debe enfrentar la humanidad, más aún cuando nos afecta una profunda crisis económica, social, alimentaria, energética y ambiental. En este sentido, Cuba ratifica su propuesta de crear un fondo manejado por las Naciones Unidas al cual se destinarían, al menos, la mitad de los actuales gastos militares con el objetivo de atender las necesidades del desarrollo económico y social de los países necesitados. Igualmente, Cuba considera que en los foros internacionales de desarme se deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y control de armamentos, tal y como se plantea en el proyecto de resolución A/C.1/64/L.12.

La compleja situación internacional y la necesidad de enfrentar conjuntamente los acuciantes problemas que afectan a la humanidad ratifican la importancia del proyecto de resolución A/C.1/64/L.13 sobre multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación. Consideramos que este texto es una importante contribución a los debates y a la búsqueda de soluciones multilaterales efectivas y duraderas en la esfera del desarme y la no proliferación.

Cuba exhorta a todas las delegaciones a apoyar los proyectos presentados anualmente bajo este grupo, y confiamos en que recibirán el voto a favor de la inmensa mayoría de las delegaciones, como ha sido el caso en años anteriores.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia para que presente los

proyectos de resolución A/C.1/64/L.13, A/C.1/64/L.10 y A/C.1/64/L.12 y el proyecto de decisión A/C.1/64/L.7.

Sr. Simanjuntak (Indonesia) (*habla en inglés*): Con respecto a este grupo, tomo la palabra nuevamente para hablar en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para presentar tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión.

El primero es el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/64/L.13, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, con arreglo al apartado m) del tema 96 del programa. El Movimiento subraya que el multilateralismo y las soluciones convenidas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible para abordar las cuestiones de desarme y seguridad internacional. Es fundamental que la Asamblea General apruebe una resolución en la que se subraya el principio del multilateralismo, y el énfasis que se hace en la cooperación internacional y la solución pacífica de las controversias reafirmará la validez absoluta del multilateralismo y resaltará nuestra convicción respecto del papel que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la no proliferación.

En segundo lugar, con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/64/L.10, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, bajo el apartado o) del tema 96 del programa, queremos señalar a la atención del Comité una pequeña revisión técnica hecha al párrafo 4 de la parte dispositiva. Teniendo en cuenta que el examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio tendrá lugar en 2010, solicitamos que la palabra “2009”, que figura en la tercera línea, se suprima, y se sustituya por “2010”.

Al Movimiento de los Países no Alineados le preocupa el aumento del gasto militar mundial, una parte sustancial del cual podría dedicarse a promover el desarrollo y eliminar la pobreza y la enfermedad, particularmente en los países en desarrollo. Subrayamos la importancia de ejercer moderación en los gastos militares, y reiteramos la importancia de dar seguimiento a la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, de 1987. El grupo reitera su invitación a los Estados Miembros a que proporcionen información al Secretario General sobre las medidas y los esfuerzos encaminados a

dedicar una parte de los recursos obtenidos mediante la aplicación de los acuerdos sobre desarme y control de armamentos al desarrollo económico y social con el fin de reducir la creciente brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Los recursos ahorrados podrían utilizarse para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En tercer lugar, en relación con el proyecto de resolución A/C.1/64/L.12 relativo a la observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos, con arreglo al apartado n) del tema 96 del programa, la sostenibilidad permanente del medio ambiente mundial tiene una importancia crucial para las generaciones presentes y futuras. El Movimiento recalca que, al negociar tratados y acuerdos de desarme y control de armamentos, los foros internacionales de desarme deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes, y que todos los Estados, a través de sus acciones, deben contribuir plenamente a garantizar el cumplimiento de las normas ambientales en la aplicación de los tratados y convenios en los que sean partes.

Hacemos un llamamiento a los Estados para que adopten medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales que contribuyan a asegurar progresos científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, sin perjuicio del medio ambiente y con vistas a alcanzar un desarrollo sostenible.

Además, en lo tocante al tema 90 del programa también deseo presentar el proyecto de decisión A/C.1/64/L.7, titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”.

El Movimiento pide el pleno apoyo de la Comisión para los proyectos de resolución y de decisión.

Sr. Larson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo informar a la Comisión de que los Estados Unidos no participarán en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.10 titulado “Desarme general y completo: relación entre desarme y desarrollo”.

Sr. Danon (Francia) (*habla en francés*): Deseo señalar que Francia tampoco participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.10, titulado

“Desarme general y completo: relación entre desarme y desarrollo”.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.2. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/64/L.2, titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, fue presentado por el representante del Canadá en octubre de 2009. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/64/L.2.

El Presidente: El patrocinador de este proyecto de decisión ha expresado su voluntad de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/64/L.2.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/64/L.7. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/64/L.7, titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 28 de octubre de 2009. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/64/L.7.

El Presidente: El patrocinador de este proyecto de decisión ha expresado su voluntad de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/64/L.7.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución

A/C.1/64/L.10. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.10, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 28 de octubre de 2009. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.10 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, el representante de Indonesia presentó una revisión oral, de conformidad con la cual en el párrafo 4 “2009” debería sustituirse por “2010”.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han manifestado su voluntad de que el mismo sea adoptado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.10 en su forma oralmente revisada.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.12. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.12, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, fue presentado por el representante de Indonesia en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 28 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.12 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Fiji también figurará en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han manifestado su voluntad de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, asumiré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.12.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.13. Se ha solicitado votación registrada. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución A/C.1/64/L.13, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, el 15 de octubre de 2009. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.13 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Además, Fiji se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República

Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 126 votos contra 5 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.13.

El Presidente: A continuación la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de decisión A/C.1/64/L.21. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El representante de la India presentó el proyecto de decisión A/C.1/64/L.21, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” en la 16ª sesión, el 21 de octubre de 2009. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/64/L.21.

El Presidente: El patrocinador de este proyecto de decisión ha expresado su voluntad de que el mismo se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, asumiré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/64/L.21.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.26. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El representante de los Países Bajos presentó el proyecto de resolución A/C.1/64/L.26*, titulado “Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso” en la 16ª sesión de la Comisión, el 21 de octubre de 2009. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/64/L.26*.

El Presidente: El patrocinador del proyecto de resolución ha manifestado su voluntad de que el mismo se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, asumiré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.26.*

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.43. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El representante de Alemania presentó el proyecto de resolución A/C.1/64/L.43, titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”, en la 15ª sesión, el 20 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/64/L.43 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Además, Timor-Leste se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Con la anuencia del Presidente, procederé ahora a dar lectura, para que conste en actas, a una exposición oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/64/L.43, titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”.

Con arreglo a los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del párrafo 5 del proyecto de resolución, la Asamblea General, respectivamente, solicitaría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, continúe con la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que les solicite datos con destino al sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares y les facilite el formato de presentación y las instrucciones correspondientes, y dé a conocer oportunamente, en los medios de difusión

correspondientes de las Naciones Unidas, el plazo para comunicar los datos sobre gastos militares; haga distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros, teniendo en cuenta en el informe correspondiente a 2010 la información que proporcionen los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 6 b); transmita el informe del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo sexto período de sesiones; siga celebrando consultas con los órganos internacionales competentes, con miras a determinar los ajustes en el instrumento vigente que podrían ser necesarios para alentar una participación más amplia, y, habida cuenta de los resultados de esas consultas y teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros, formule recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema para la normalización de los informes; aliente a los órganos y las organizaciones internacionales competentes a promover la transparencia de los gastos militares y celebrar consultas con esos órganos y organizaciones haciendo hincapié en el examen de las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas internacionales y regionales de presentación de informes y de que esos órganos y las Naciones Unidas intercambien la información conexas; aliente a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe a ayudar a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema para la normalización de los informes; promueva la celebración de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales para explicar los propósitos del sistema para la normalización de los informes e impartir las instrucciones técnicas pertinentes; e informe de las experiencias extraídas de esos simposios y seminarios de capacitación.

Las solicitudes que figuran en esos apartados de la parte dispositiva se aplicarían dentro de los límites de los recursos previstos en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), la sección 4 (Desarme) y la sección 22D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo), según lo dispuesto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/64/L.43 no tendría ninguna

consecuencia financiera para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal competente de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su voluntad de que se apruebe sin votación. Si no hay objeciones, asumo que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.43.

El Presidente: Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre los proyectos de resolución o de decisión que se acaban de aprobar.

Sr. Duncan (Reino Unido) (*habla en inglés*): Al Reino Unido le complace poder apoyar el proyecto de resolución A/C.1/64/L.10, titulado "Relación entre desarme y desarrollo". Celebramos que se incorporen las cuestiones de desarme en la política de desarrollo. Eso es particularmente importante en las esferas de las armas convencionales, armas pequeñas y armas ligeras y desarme, desmovilización y reinserción.

Sin embargo, el Reino Unido no considera que exista un vínculo automático entre desarme y desarrollo. Lo que existe entre ambos es más bien una relación compleja. Lamentablemente, en el proyecto de resolución A/C.1/64/L.10 no se explica plenamente la complejidad de esa relación. Como hemos explicado anteriormente, el Reino Unido considera que en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (véase A/59/119) no se dio crédito suficiente a las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales de desarme y no proliferación.

Por último, el Reino Unido observa que, si bien sería conveniente compartir información sobre los recursos disponibles para el desarrollo a través de la aplicación de acuerdos sobre desarme y control de armamentos, en la práctica no es posible determinar que exista una relación directa entre diferentes fuentes de financiación. No obstante, seguiremos

proporcionando información, a través de diferentes foros, sobre nuestros niveles crecientes de asistencia para el desarrollo.

Sr. Larson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Formulo la siguiente explicación de voto en nombre de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, que se sumaron al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.12, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Quisiéramos dejar claro que Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos se atienen a unas reglamentaciones nacionales estrictas sobre repercusiones ambientales para muchas actividades, incluida la aplicación de acuerdos de control de armamentos y desarme. No consideramos que haya una conexión directa, como se señala en el proyecto de resolución, entre normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos.

Sr. Danon (Francia) (*habla en francés*): Ante todo quisiera hablar del proyecto de resolución A/C.1/64/L.10.

Durante muchos años, la comunidad internacional ha tomado nota del importante vínculo que existe entre las cuestiones de desarme y desarrollo. Mi delegación también considera en ese sentido que el desarme en las zonas que hayan sido escenario de un conflicto armado entraña la creación de un entorno estable y seguro, lo que, a su vez, constituye una de las condiciones indispensables para el éxito de toda política de reconstrucción y desarrollo. También somos sensibles al problema que entraña la financiación del desarrollo, como demuestran nuestras iniciativas al respecto de estos últimos años.

No obstante, continuamos sin apoyar el proyecto de resolución sobre la relación entre desarme y desarrollo en razón de ciertos elementos que no se han modificado a pesar de nuestras propuestas. Por ejemplo, cuestionamos la noción de relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo que se menciona en el séptimo párrafo del preámbulo. El desarme repercute sobre las condiciones del desarrollo, pero lo contrario es más incierto. En ese sentido, la idea que figura en ese mismo párrafo, según la cual los recursos que se dedican a los gastos militares se desvían de la financiación del desarrollo, nos parece un poco reduccionista.

El desarme tiene un costo que no hay que olvidar. Además, la inversión en defensa, si se orienta a la adquisición de medios que contribuyan a fortalecer la estabilidad, mejorar la capacidad de los Estados de contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz y responder a catástrofes naturales —con recursos aéreos y marítimos, por ejemplo— también contribuye al desarrollo de un país.

En vista de esos elementos, en la medida en que este proyecto de resolución se ha aprobado por consenso, confirmo a la Secretaría mi solicitud de que señale en los documentos pertinentes que Francia no participó en la votación sobre el proyecto de resolución.

Quisiera asimismo pedir a la Secretaría que informe de que Francia no participó en los votos sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.12, sobre las normas ambientales, por las razones expresadas por la delegación de los Estados Unidos en nombre de su país, el Reino Unido y Francia.

Sra. Dezoeten (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia para explicar nuestra abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.13, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Nos decepciona que una vez más no hayamos podido apoyar ese proyecto de resolución. Nuestro firme compromiso con los principios y los enfoques multilaterales en materia de no proliferación, control de armamentos y desarme es indiscutible. Hemos abogado sistemáticamente por las ventajas de los procesos multilaterales para lograr el progreso sobre cuestiones de seguridad internacional. No obstante, no podemos estar de acuerdo en que el multilateralismo constituya el único principio en las negociaciones sobre desarme y no proliferación, como se deduce de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

A nuestro entender, para un progreso efectivo hacia los objetivos mundiales de no proliferación y desarme, hace falta una combinación de medidas multilaterales, plurilaterales, regionales, bilaterales y unilaterales que funcionen para fortalecerse entre sí a fin de lograr resultados concretos. En el octavo párrafo del preámbulo se reconoce específicamente la complementariedad de esas medidas. Esperamos que,

en adelante, los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución reflejen esa noción.

Opinamos que la afirmación de que el multilateralismo es el único método sostenible para tratar las cuestiones de la no proliferación, el control de armamentos y el desarme ignora el potencial de medidas alternativas, como las medidas bilaterales y regionales, para tratar cuestiones relativas a la seguridad mundial. Las cuestiones en juego son simplemente demasiado importantes. No podemos permitirnos desaprovechar las medidas disponibles para mejorar el entorno de la seguridad internacional y esos son los motivos por los que no pudimos apoyar este proyecto de resolución y nos abstuvimos.

El Presidente: La Comisión ha concluido así la adopción de medidas sobre el grupo temático 6.

Ahora pasaremos al grupo temático 7.

Doy ahora la palabra al representante de Austria para presentar una enmienda oral.

Sr. Strohal (Austria) (*habla en inglés*): He pedido la palabra brevemente para referirme al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/64/L.41 sobre el informe de la Comisión de Desarme para presentar una pequeña enmienda oral. Entregamos y presentamos el proyecto de resolución la semana pasada. Desde ese momento, han continuado los contactos con ciertas delegaciones interesadas y, como consecuencia de esos contactos, quisiera formular una enmienda oral.

Deseo proponer que se supriman dos palabras del séptimo párrafo del preámbulo. Quisiéramos omitir las palabras “con aprecio”, para que el párrafo comience de la siguiente manera: “Reconociendo el apoyo de la Cumbre del Consejo de Seguridad ...”. El resto del texto que figura en el documento A/C.1/64/L.41 permanecería como está.

Todos los patrocinadores han estado de acuerdo en que se introduzca esta enmienda para garantizar el consenso y por ello esperamos que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/64/L.41 pueda ser aprobado sin proceder a votación.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Indonesia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/64/L.11.

Sr. Rachmianto (Indonesia) (*habla en inglés*): He pedido otra vez la palabra en nombre del

Movimiento de los Países No Alineados con referencia a este grupo temático para presentar el proyecto de resolución A/C.1/64/L.11, titulado “Centros nacionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, de conformidad con el apartado c) del tema 97 del programa, y el proyecto de decisión A/C.1/64/L.9.

Creemos firmemente que los centros regionales para la paz y el desarme pueden contribuir de manera importante a mejorar el entendimiento y la cooperación entre Estados en cada región concreta en lo que atañe a la paz, el desarme y el desarrollo. El Movimiento reitera la importancia de las Naciones Unidas a nivel regional para avanzar en materia de desarme y aumentar la estabilidad y la seguridad de sus Estados Miembros, que se podrían fomentar de manera sustantiva gracias al mantenimiento y la revitalización de los tres centros regionales para la paz y el desarme.

Asimismo, presentamos un proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/64/L.9 sobre la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de conformidad con el apartado a) del tema 96 del programa. Quisiéramos pedir el apoyo de la Comisión para el proyecto de resolución y el proyecto de decisión que acabamos de presentar.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Cuba para formular una declaración.

Sra. Sánchez Quintero (Cuba): En el contexto de este grupo temático, como en años anteriores el Movimiento de los Países No Alineados ha presentado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.9, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, el cual Cuba apoya plenamente y patrocina. Esta convocación tiene una especial significación, sobre todo por la necesidad de que la Asamblea General continúe su examen a fondo de este tema, con vistas a llegar a un consenso sobre los objetivos, programa y establecimiento de un comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones y convocar nuevamente al grupo de trabajo de composición abierta para estos fines. Esperamos que este proyecto de resolución vuelva a aprobarse por consenso.

Como en períodos de sesiones anteriores, Cuba dará su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/64/L.52, “Informe de la Comisión de Desarme” y reafirma la importancia de esa Comisión como el único órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo

multilateral de desarme de las Naciones Unidas. Nos satisface que se insista en el párrafo 7 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución en la necesidad de proseguir el examen sobre las recomendaciones para alcanzar el objetivo del desarme y la no proliferación de las armas nucleares y en los elementos de un proyecto de declaración del decenio de 2010 como cuarto decenio para el desarme. Ambos temas, como se recordará, fueron presentados por el Movimiento de los Países No Alineados como propuesta concreta del programa de trabajo para la Comisión de Desarme.

Adicionalmente, permítaseme expresar también el apoyo de mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/64/L.41 sobre el “Informe de la Comisión de Desarme”. Apreciamos con satisfacción la adopción de un programa de trabajo de la Conferencia, tras más de una década de estancamiento, e insistimos en la necesidad de que el actual clima internacional se traduzca en acciones concretas, que den renovado impulso a las negociaciones multilaterales de desarme. Estas acciones deben incluir, como ha señalado el Movimiento de los Países No Alineados en repetidas ocasiones, el establecimiento de un comité ad hoc sobre desarme nuclear lo antes posible y como cuestión de máxima prioridad y el inicio de negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, incluida una convención sobre armas nucleares.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 7.

El representante de los Estados Unidos de América tiene la palabra.

Sr. Larson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo informar a la Comisión de que los Estados Unidos no participarán en la adopción de medidas con respecto al proyecto de resolución A/C.1/64/L.52, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

El Presidente: A continuación la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.9. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/64/L.9, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario

de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, durante la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/64/L.9.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de decisión han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/64/L.9.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.11. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.11, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/64/L.11.

Con el consentimiento del Presidente, procederé ahora a leer en voz alta para que conste en acta la declaración del Secretario General relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/64/L.11, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

En virtud de lo establecido en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/64/L.11, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brinde todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades.

La aplicación de la solicitud se llevaría a cabo en el marco de los recursos que se disponen en la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. La disposición

que figura en ese documento incluye tres puestos a nivel P-5 para los directores de esos centros regionales para la paz y el desarme, tres puestos a nivel P-3 para oficiales de asuntos políticos y cuatro puestos a nivel de servicios generales o local para asistentes administrativos de esos centros regionales, así como los gastos generales de funcionamiento de los tres centros regionales. Los programas de actividades de los tres centros regionales seguirían financiándose con recursos extrapresupuestarios.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/64/L.11, no se generarán requisitos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Se señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de los asuntos administrativos y de presupuesto y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Asimismo, se señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en el párrafo 67 del primer informe del Comité Consultivo sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), que indica que el uso de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles” u otras expresiones similares en las resoluciones tiene un efecto negativo en la ejecución de las actividades, y por lo tanto debemos esforzarnos por evitar el uso de esa expresión en resoluciones y decisiones.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.11.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.22. Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.22, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y

el Caribe”, fue presentado por el representante del Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, en la 18ª sesión, celebrar el 23 de octubre de 2009. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/64/L.22.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.22.

El Presidente: Debo informar a los representantes que lamentablemente, según me acaba de informar la Secretaría, el departamento de asuntos financieros no ha presentado la declaración oral respecto del documento A/C.1/64/L.41. Lamentablemente, este departamento no ha podido finalizar su documento a tiempo para esta sesión. Por lo tanto, y ante tal lamentable circunstancia, con el consentimiento de la Comisión, solicito a la Secretaría que se aplase la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.41 para el día de mañana y que dicha propuesta sea agregada al documento de trabajo oficioso 2, que sería publicado nuevamente como documento de trabajo oficioso 2, revisión 1.

Si los miembros están de acuerdo, procederé a instruir a la Secretaría en el sentido indicado. ¿Puedo entender que hay conformidad en la sala?

Así queda acordado.

El Presidente: A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.45*. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.45*, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, fue presentado por el representante de Nepal en nombre de los patrocinadores en la 17ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2009. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.45* y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Kirguistán, Papua Nueva Guinea y Timor Leste también han pasado a ser patrocinadores.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.45.*

El Presidente: A continuación la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/64/L.52. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/64/L.52, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”, fue presentado por el representante de Polonia el 19 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/64/L.52 y A/C.1/64/CRP.4/Rev.2. Colombia también patrocina el proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su voluntad de que el mismo sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de conformidad con lo solicitado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/64/L.52.

El Presidente: Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que realice un anuncio.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): De conformidad con las instrucciones que dio el Presidente hace cinco minutos, la Secretaría volverá a emitir el documento oficioso 2 como revisión 2 del documento oficioso 2, que contendrá el proyecto de resolución A/C.1/64/L.41. También quisiera informar a los miembros de que este mismo documento será publicado mañana por la mañana en el sitio web QuickFirst para que pueda ser examinado allí.

El Presidente: Antes de concluir la sesión, deseo informar a los miembros de que, en nuestra próxima sesión, la Comisión procederá a la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso 2 y su revisión. Una vez concluido eso, continuará con la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución contenidos en el documento oficioso 3, que está siendo distribuido a todas las delegaciones.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.